



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: ADJUDICACIÓN - EX-2023-85167425- -APN-DGAYF#MAD - SDC 01/23 Proyecto PNUD ARG/19/007

VISTO el Expediente N.º EX-2023-85167425- -APN-DGAYF#MAD, la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto N.º 438/92) y su Decreto modificadorio N.º 7/2019 (*B.O.* 11-12-19), el Decreto N.º 50/2019 (*B.O.* 20-12-2019) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 262/2020 (*B.O.* 2-3-2020), y sus modificatorias, la Ley N° 23.396, el Documento del Proyecto PNUD ARG/19/007, las “Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el “Programa de Apoyo a la Implementación de la NDC (PAI-NDC / NDC Support)” promueve la cooperación entre el sector público, entidades subnacionales, sector privado y sociedad civil para apoyar la implementación de la Contribución Nacional (NDC, por sus siglas en inglés), en pos del cumplimiento de la meta establecida.

Que según lo establecido en el Documento de Proyecto ARG/19/007, este Acto se enmarca dentro de los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, que tienen su fundamento legal en el Acuerdo Básico firmado entre el PNUD y el Gobierno Argentino el 26 de Febrero de 1985, y aprobado por Ley No. 23.396 el 10 de Octubre de 1986, el cual tiene carácter de Tratado Internacional.

Que atento a la necesidad del Proyecto, se dio origen al proceso de Solicitud de Cotización N° 01/2023 de “Adquisición de equipo informático”. El objetivo de la presente contratación es contar con las herramientas de trabajo necesarias para realizar actividades diarias bajo modalidad presencial y virtual, con las características expresadas en las especificaciones técnicas. De esta forma, la adquisición de equipamiento informático permite fortalecer el desarrollo de las tareas del equipo involucrado en el proyecto.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de DÓLARES VEINTE MIL (\$20.000,00.-). Que el 24 de julio de 2023 se ha invitado a participar a las doce (12) firmas integrantes de la lista corta (IF-2023-

84678726-APN-DNCC#MAD) y se ha publicado la invitación a cotizar en la página del Ministerio.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 de agosto de 2023, se han presentado 5 (cinco) cotizaciones pertenecientes a las siguientes firmas: BAGGINI OSCAR FLAVIO, FEBICOM S.A, RÍO INFORMÁTICA S.A, NETMA S.R.L, LA RED COMPUTACIÓN S.R.L.

Que el documento de Solicitud de Cotización N° 01/2023, Sección 2 de las Instrucciones y datos de la solicitud, ítem 30 establece que: “En el momento de la adjudicación del Contrato / Orden de Compra, el Proyecto PNUD ARG/19/007 se reserva el derecho de variar la cantidad de servicios y/ o bienes, hasta un máximo del veinticinco (25%) del total de la oferta, sin ningún cambio en el precio unitario u otros términos y condiciones”.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar la presente contratación por una unidad más de la solicitada a NETMA S.R.L, por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/2020 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N°RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2022-134962582-APN-SCCDSEI#MAD la Directora Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el del proyecto PNUD ARG/19/007 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, aprobado por Ley N.º 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO de la SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO, DESARROLLO SOSTENIBLE E INNOVACIÓN del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N°262/2020, sus modificatorias, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD ARG/19/007.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Anexo A.17 “Cuadro Comparativo de Cotizaciones”, y su recomendación de adjudicación para la Solicitud de Cotización (SDC) N°01/2023 "Adquisición de equipo informático" (IF-2023-92936434-APN-DNCC#MAD), que forma parte integrante de la presente en el marco del Proyecto PNUD ARG/19/007- “Programa de Apoyo a la Implementación de la NDC (PAI-NDC / NDC Support)”.

ARTÍCULO 2º: Adjudícase el lote N° 1 del proceso Solicitud de Cotización N° 01/2023 por un total de siete (7) notebooks, al proveedor NETMA S.R.L (CUIT 30-71549610-7), por el monto de DÓLARES DIECISIETE MIL DIECISIETE (\$17.017,00.-) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

ARTÍCULO 3º: Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarla al suscripto para su firma, una vez firmada por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá con cargo a Nivel SAF 317 en la Fuente de Financiamiento 21 –Transferencias Externas-, Partida 4.3.9, del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, notifíquese y archívese.